

DECRETO 1184 DE 2000

(junio 27)

por el cual se otorga autorización y se confiere comisión de servicios

al exterior al Registrador Nacional del Estado Civil.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, 22 del Decreto 2400 de 1968 y 76 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal y el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México, han cursado invitación al doctor Iván Duque Escobar, Registrador Nacional del Estado Civil, para que asista a la jornada lectoral que se llevará a cabo el 2 de julio de 2000, en la cual se elegirá al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y a los integrantes de la Cámara de Senadores y de Diputados;

Que para tal efecto, el doctor Duque Escobar, Registrador Nacional del Estado Civil, ha solicitado que se le autorice la comisión para asistir al citado evento del 28 de junio al 3 de julio de 2000;

Que los organismos invitantes cubrirán los gastos de pasaje aéreo, alojamiento y alimentación del comisionado, por lo tanto, la comisión que por este acto se confiere no conlleva erogación para el tesoro público;

Que con el fin de que el comisionado pueda aceptar los gastos indicados en el considerando anterior, se hace necesario impartir la autorización de que tratan los artículos 129 y 189

numeral 18 de la Constitución Política;

Que de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 1014 del 6 de junio de 2000, la administración de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, incluido lo relacionado con comisiones, se regirá por las leyes y normas generales que rigen para la rama ejecutiva en el ámbito nacional;

Que el artículo 22 del Decreto ley 2400 de 1968, en armonía con el artículo 76 de su Decreto Reglamentario 1950 de 1973, contemplan que a los empleados se les podrá otorgar comisiones, entre otros fines, para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionar al doctor Iván Duque Escobar, Registrador Nacional del Estado Civil, para que en ejercicio de sus funciones se desplace a ciudad de México D. F., del 28 de junio al 3 de julio de 2000, con el fin de asistir a la jornada electoral que se llevará a cabo el 2 de julio del año en curso, en la cual se elegirá al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y a los integrantes de la Cámara de Senadores y de Diputados, conforme a lo expresado en la parte motiva del presente decreto.

Parágrafo. La comisión que por este acto se confiere no conlleva erogación del tesoro público.

Artículo 2°. Autorizar al doctor Iván Duque Escobar, Registrador Nacional del Estado Civil, para aceptar los gastos de pasaje aéreo, alojamiento y alimentación que le serán cubiertos por Consejo General del Instituto Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 27 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Humberto de la Calle Lombana.